

ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva EL BACHIRI ABDELWAHAB, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de Marzo de 2002.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

#### JUICIO DE FALTAS 837/2001

##### EDICTO

**848.**-D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 837/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a siete de marzo de dos mil dos.

Vistos por mí, MARIO ALONSO ALONSO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas núm. 837/01 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y HASSANBOUJAMMAOUI como DENUNCIANTE y MIMUN MOHAMED MAATE como DENUNCIADO, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a MIMUN MOHAMED MAATE, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de multa de dos meses, que hará efectiva en dos plazos mensuales como máximo, a razón de SEIS (6), euros por día, así como al pago de las costas procesales y estableciendo en doce días de arresto la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago completo de la referida multa.

Indemnizará a Hassan Boujammaoui en la cantidad de DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO (234) euros, más el interés que determina el art. 576 de la LECivil.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga Sección Séptima con sede en Melilla en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HASSAN BOUJAMMAOUI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 27 de Marzo de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5

##### EDICTO

**849.**- En Melilla, a 18 de Marzo de dos mil dos.

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia de 25-11-02, constando en su parte dispositiva:

**FALLO:** Que estimando la demanda interpuesta por la representación de Dña. Samira Santolalla Azaragh debo declarar y declaro la separación matrimonial de los litigantes, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, estableciendo como medidas reguladoras de la separación que se decreta las siguientes:

La atribución de la guarda y custodia del hijo menor del matrimonio a la demandante, ejerciendo ambos progenitores la patria potestad.

El régimen de visitas para el progenitor no custodio, se establece en fines de semana alternos desde las 20 horas del viernes a 20 horas del domingo, y la mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano, eligiendo los años pares la madre y los impares el padre.

La pensión por alimentos del hijo menor se establece en la cuantía de 240'4 (40.000 pesetas).

La disolución de la sociedad legal de gananciales existente, en su caso, entre los litigantes, pudiendo cualquiera de ellos solicitar su liquidación.

Imponiéndose las costas al demandado.

Comuníquese esta sentencia una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio solicitante, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Mimoun Chillou Mohamed, se extiende el presente para que sirva de notificación de sentencia.

Melilla, 18 de Marzo de 2002.

El Secretario Judicial.